

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de febrero de 2012 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se publica Propuesta de nombramiento de Colaboradores Honoríficos.

El Vicerrectorado de Profesorado, presenta para su aprobación, si procede, el nombramiento de Colaboradores Honoríficos.

Es aprobada por asentimiento.

NOMBRAMIENTOS COMO COLABORADOR HONORÍFICO

A tenor de lo establecido en el Artículo 67.7 de los Estatutos de la UCLM, se propone nombrar como Colaborador Honorífico de la Universidad de Castilla-La Mancha a:

- D. Manuel Antonio Mirón Ortega, a propuesta del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público.
- D. Juan Ignacio Palacio Morena, a propuesta del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas.
- D. Aldrik Velders, a propuesta del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica.
- D. Sigfrido Mangas Morales, a propuesta de la Facultad de Derecho de Albacete.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de febrero de 2012 por el que, a propuesta de Gerencia, se publican las medidas a llevar a cabo en el Incentivo por Valoración de Resultados Profesionales y en la Carrera Profesional.

A continuación se muestra el texto de la propuesta de Gerencia, por la que se llevan a cabo medidas relativas al Incentivo de Valoración de Resultados Profesionales y de la Carrera Profesional.

Son aprobadas por asentimiento.

Propuesta de ajuste de complementos e incentivos del personal al Servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha

El proyecto de ley de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de los Servicios Básicos recoge distintas medidas dirigidas a contener y racionalizar el gasto público en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, consistentes en la introducción de modificaciones acotadas en el tiempo, tales como la jornada de trabajo, el horario o la retribución de los funcionarios y empleados públicos pertenecientes a dicha Administración.

El principio de autonomía universitaria consagrado en el Art. 27.10 de la Constitución Española reconoce a las Universidades públicas la capacidad de auto-organización sobre los aspectos regulados en el proyecto de Ley de medidas Complementarias, tal y como recogen los títulos IX y X de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril.